

Bogotá DC

Señora:
María Fernanda Rojas Pabón
Correo: m.rojasp09@gmail.com

Referencia: Respuesta a radicado 2024ER240082

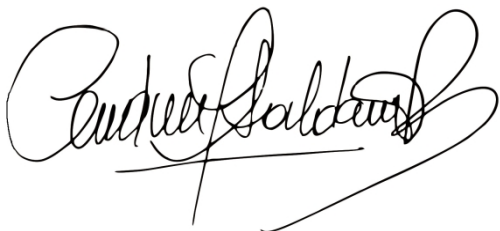
Cordial saludo

Dando respuesta al oficio de la referencia, en relación con la correcta disposición de telas asociadas al negocio de la confección, le informamos que los residuos textiles posindustria no cuentan con una línea normativa nacional o distrital en materia ambiental que dinamice su incorporación a las cadenas de reutilización, remanufactura, reciclaje o que defina pautas para su manejo; lo anterior, teniendo presente que la responsabilidad de la gestión de los residuos es de quien los genera.

Sin embargo, para efectos de la gestión de excedentes posindustria que no cuenten con características de peligrosidad de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, es decir que no se consideren residuos peligrosos, se pueden presentar al servicio público de aseo como última opción en la toma de decisiones; no obstante, se sugiere priorizar acciones para la reducción de la cantidad de excedentes o residuos generados, o en dado caso, realizar la gestión del material mediante su incorporación a procesos productivos o unidades de negocio que los valore, para ello, puede contactar empresas que presten servicios asociados a la obtención de combustible derivado de residuos o consultar la oferta de negocios verdes en el sector textil que lidera la Secretaría Distrital de Ambiente ingresando en el siguiente link:

<https://sites.google.com/ambientebogota.gov.co/ecodirectorioempresarial/negocios-verdes/moda-sostenible>.

Cordialmente,



ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA
SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y
GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL (E)

Anexos:

Elaboró:

MANUEL LEONARDO TELLEZ BELTRAN	CPS:	SDA-CPS-20241674	FECHA EJECUCIÓN:	26/11/2024
--------------------------------	------	------------------	------------------	------------

Revisó:

FRANCISCO JAVIER ERASO BUSTOS	CPS:	SDA-CPS-20242181	FECHA EJECUCIÓN:	27/11/2024
-------------------------------	------	------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	27/11/2024
---------------------------------	------	-------------	------------------	------------